

**PROCESO ELECTORAL 2026**  
**FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO**

**RESOLUCIÓN Nº 05**

**DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO**

**ASUNTO:**

**ADMISIÓN DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO**

En La Laguna, a 13 de septiembre de 2026, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria para aprobar lista definitiva de las CANDIDATURAS presentadas a miembro de la Asamblea de la Federación de Lucha del Garrote Canario y para resolver las mismas.

**ANTECEDENTES**

**1º)** Conforme al calendario electoral, el día 07.de septiembre de 2026 se cerró el plazo para presentar las candidaturas a miembro de la Asamblea de la Federación Canaria de...

**2º)** Esta Junta Electoral ha examinado las candidaturas presentadas y que son las siguientes:

**ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:**

- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:**
  1. López Sánchez Ramón Luís, licencia 296
  2. Ortega García Alejandro, licencia 405.....
- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:**
  1. Díaz Vargas Francisco Javier, licencia 004
  2. Ramos Hernández Igara, licencia 234
- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA**
  1. Cabrera Marichal Antonio Domingo, licencia 128
- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA**
  1. Govantes Moreno Francisco, licencia 288

**ESTAGMENTO DE CLUBES:**

- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:**
  1. Club Deportivo ATINGE
  2. Pila Egenenacar de Lucha del Garrote
  3. Club Deportivo ANIC
  4. Club Deportivo KNARI

## • CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:

- 1.- Pila de Garrote Ichasagua
- 2.- Pila de Garrote Imobard
- 3.- Pila de Garrote Axantemir
- 4.- Club Deportivo Ahur Achinech

## • CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA

1. Club Deportivo Ronin Fuerteventura
2. Club Deportivo Dojo Cardón

## ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:

1. Ramírez Méndez Aníbal, licencia 017
2. Monteverde Miranda Carlos Alberto, licencia 394
3. Donate González María Fernanda, licencia 003

## ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:

1. Suárez Herrera Samuel, licencia 159
2. Bellveser Mulet Silvia, licencia 395
3. Barrera Vera Carlos Javier, licencia 002

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I.- El artículo 5.1 a), b) y c) de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias que establece:

*1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para los órganos de representación y gobierno de las Federaciones Deportivas Canarias y de las Federaciones Insulares e Interinsulares integradas en ellas, los incluidos en el Censo Electoral Definitivo en su correspondiente Sección que cumplan las condiciones que se establecen en este apartado y siguientes de este artículo: a) Los deportistas mayores de edad para ser elegibles, y no menores de 16 años para ser electores, que tengan licencia en vigor homologada por la Federación Deportiva Canaria en el momento en el que se convoquen las elecciones y la hayan tenido en la temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado en competiciones actividades de la respectiva modalidad deportiva, de carácter oficial. En aquellas modalidades donde no exista competición o actividad de dicho carácter, bastará la posesión de la licencia federativa y los requisitos de edad. b) Los clubes deportivos inscritos en la respectiva Federación y en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, en las mismas circunstancias señaladas en el párrafo anterior. Los clubes deportivos estarán representados por sus Presidentes o por el directivo o directivos que su Junta Directiva designe. Si se tratara de un directivo, será necesaria la acreditación de la representación mediante un certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente. En caso de conflicto sobre la representación del Club Deportivo, se considerará Presidente el que así figure inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias. c) Los técnicos y entrenadores, jueces y árbitros, y otros colectivos interesados, así mismo en las mismas circunstancias a las señaladas en el párrafo).*

II.- De acuerdo al informe previo de la Junta Electoral de fecha 07 de septiembre de 2026, que determinó los lugares y horarios de presentación de candidaturas y reclamaciones, la

presentación de las candidaturas y reclamaciones podía efectuarse mediante correo electrónico a [.garrotecanario.federacion@gmail.com](mailto:garrotecanario.federacion@gmail.com) conforme a lo dispuesto en el calendario electoral.

Esta Junta Electoral, de acuerdo con el calendario electoral, una vez transcurrido el plazo de presentación de candidaturas y vistas las candidaturas presentadas

### **ACUERDA**

#### **1º) ADMITIR LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS:**

##### **ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:**

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:
  1. López Sánchez Ramón Luís, licencia 296
  2. Ortega García Alejandro, licencia 405.....
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:
  1. Díaz Vargas Francisco Javier, licencia 004
  2. Ramos Hernández Igara, licencia 234
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA
  1. Cabrera Marichal Antonio Domingo, licencia 128
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA
  1. Govantes Moreno Francisco, licencia 288

##### **ESTAMENTO DE CLUBES:**

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:
  1. Club Deportivo ATINGE
  2. Pila Egenenacar de Lucha del Garrote
  3. Club Deportivo ANIC
  4. Club Deportivo KNARI
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:
  - 1.- Pila de Garrote Ichasagua
  - 2., Pila de Garrote Imobard
  - 3.- Pila de Garrote Axantemir
  - 4., Club Deportivo Ahur Achinech
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA
  1. Club Deportivo Ronin Fuerteventura
  2. Club Deportivo Dojo Cardón

##### **ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:**

4. Ramírez Méndez Aníbal, licencia 017
5. Monteverde Miranda Carlos Alberto, licencia 394
6. Donate González María Fernanda, licencia 003

##### **ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:**



4. Suárez Herrera Samuel, licencia 159
5. Bellveser Mulet Silvia, licencia 395
6. Barrera Vera Carlos Javier, licencia 002

En Canarias a 13 .de septiembre.de 2026.-

Fdo.:

Fdo.:

Presidente/a de la Junta Electoral  
D/Dª.....

Secretario/a de la Junta Electoral  
D/Dª.....